

Constancia: La sentencia de primera instancia fue notificada mediante correo electrónico el 5 de diciembre de 2022, por tanto, el término para recurrir la misma finalizaba el 13 de enero de 2023. El recurso de apelación fue presentado el 14 de diciembre de 2022, esto es, dentro del término legal para ello.



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente:	05001333301420180021400
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Juan Pablo Moreno Vega y otros
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Asunto:	Concede apelación

Por considerar que se reúnen a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación¹ oportunamente interpuesto por el apoderado de la parte actora en contra de la sentencia mediante la cual se definió la primera instancia.

Por Secretaría remítase el expediente digital al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior
Medellín, **ENERO 19 DE 2023**, fijado a las 8:00 a.m
Miryan Aleyda Duque Buriticá
Secretaria

¹ 38RecursoApelacion

Firmado Por:
Leidy Diana Holguin Garcia
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 014 Administrativa
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c6ad7cf985c18578dcf02018a9c7b39b39483ec5d56db5e17ed74499a15a30**

Documento generado en 18/01/2023 07:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>